

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/257
15 junio 1951

ORIGINAL: ESPAÑOL

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D. F.
Tema 6 del programa

PROBLEMAS DEL COMERCIO EXTERIOR

COMERCIO INTRARREGIONAL

Resolución aprobada el 14 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA,

TENIENDO EN CUENTA el contenido del Documento E/CN.12/228 por el que se informa acerca del estado del estudio que se encomendó al Secretario Ejecutivo en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión, en Montevideo, y

CONSIDERANDO que el estudio del comercio interlatinoamericano reviste especial importancia para los países miembros de la Comisión Económica para América Latina;

Que el examen de dicho comercio debe realizarse en su conjunto y en sus diversificaciones regionales que faciliten el estudio de las medidas prácticas conducentes a la expansión del comercio latinoamericano y a la mejor coordinación de las diferentes economías nacionales;

Que es necesario, por lo tanto, modificar los términos del

/mandato
E/CN.12/257

mandato contenido en la resolución E/CN.12/201, adoptada en el Tercer Período de Sesiones de la Comisión.

RESUELVE modificar la resolución E/CN.12/201, de 19 de junio de 1950, adoptada en el Tercer Período de Sesiones, en el sentido de ampliar los estudios encomendados al Secretariado Ejecutivo en dicha resolución de la siguiente manera:

- (a) que el Secretariado Ejecutivo haga el examen continuado del comercio interlatinoamericano en su conjunto y en sus diversas características regionales con vista a su expansión;
- (b) que prepare para la próxima reunión anual de la Comisión Económica para América Latina un examen sobre las posibilidades de expansión del intercambio comercial entre los países latinoamericanos, de acuerdo con los trabajos que ya se hubieran realizado;
- (c) que el Secretario Ejecutivo siga prestando especial consideración al estudio específico de la relación del comercio interlatinoamericano con la coordinación de las unidades económicas nacionales dentro de planes de desarrollo conjunto y armónico;
- (d) que el Secretario Ejecutivo consulte a los gobiernos acerca de los aspectos del comercio interlatinoamericano cuyo estudio les interese especialmente.

RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo que convoque, en la oportunidad que lo considere conveniente, a una reunión especial de expertos en comercio exterior, a efecto de discutir aquellos aspectos que le fueren señalados por el propio Secretario Ejecutivo.